



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0226-2023-MDP

Pichanaqui, 25 de mayo del 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP, de fecha 23 de mayo, OPINIÓN LEGAL N° 217-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 506-2023-GPyP/MDP, INFORME N° 468-2023/GBS/MDP, OFICIO N° 043-2023/ALC/MCP-"P-PQUI, respecto a aprobación de donación en calidad de apoyo para la compra de Equipos Médicos que se requiere para la compra de Equipos Médicos que se requiere para el puesto de Salud del Centro Poblado Primavera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivo legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 042-2022-GM/MDP de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", que tiene por finalidad establecer pautas, requisitos, procedimientos para la evolución, otorgamiento y control de los apoyos de carácter comunal, como parte de las acciones que viene implementando la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, dentro del marco de la política social en beneficio de la población vulnerable y que tengan necesidad económica, a través de bienes y servicios (...);

Que, mediante OFICIO N° 043-2023/ALC/MCP-PQUI, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Primavera, solicita apoyo del 50% que es el monto de (S/. 20,000.00 soles) para la compra de equipos médicos que se requiere para el Puesto de Salud del Centro Poblado Primavera, siendo la finalidad principal, que el puesto de salud suba de categoría para ser Centro de Salud, para lo cual se requiere cumplir ciertos requisitos, como la compra de equipos para consultorio de medicina, tóxico y otros; da a conocer que la población del Centro poblado Primavera esta aportando el 50% , siendo el plazo de 60 días de parte de la DIRESA JUNIN; motivo por el cual solicitan el apoyo con el 50% que asciende al monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), para la compra de los Equipos Médicos que se requiere para el Puesto de Salud





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

del Centro Poblado Primavera y así poder contar con un Centro de Salud y beneficiar a los hermanos agricultores;

Que, mediante el INFORME N° 468-2023/GBS/MDP, de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente de Bienestar Social, en atención a lo solicitado habiendo evaluado, solicita opinión legal si resulta viable realizar el apoyo del 50% que asciende a la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), para la adquisición de los equipos médicos que se requiere en el puesto de salud del Centro Poblado Primavera y de esta manera suba de categoría para ser Centro de Salud;

Que, mediante INFORME N° 506-2023-GPyP/MDP, de fecha 19 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles), según detalle: Meta: 060-APOYO A LA ACCION COMUNAL, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos directamente Recaudados, Esp. Gastos:2.5;

Que, mediante Opinión Legal N° 217-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, señala que habiendo analizado el caso y revisado los actos administrativos expuestos en los considerandos del informe, Opina: Aprobar en calidad de donación el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles), de parte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a favor del Centro Poblado Primavera y se remita a Sesión de Concejo para su debate y aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP, de fecha 23 de mayo del 2023, se APRUEBA la donación de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles), de parte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a favor del Centro Poblado Primavera, para la adquisición de los equipos médicos que se requiere en el Puesto de Salud del Centro Poblado Primavera y de esta manera suba de categoría para ser Centro de Salud;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

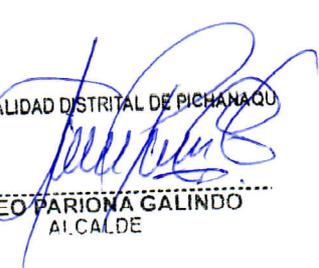
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la donación de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles), de parte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a favor del Centro Poblado Primavera, para la adquisición de los equipos médicos que se requiere en el Puesto de Salud del Centro Poblado Primavera y de esta manera suba de categoría para ser Centro de Salud; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución; debiendo designar un responsable del monitoreo y elaboración de un informe técnico, donde indique que la donación otorgada cumplió con el objetivo dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui";

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

